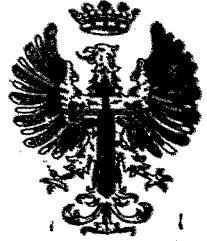




DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

Normas para la obtención de la aptitud para el mando de Unidades de Guerrilleros

Para el ejercicio del mando de las Unidades de Guerrilleros se necesitan unos conocimientos tácticos y técnicos que han de adquirirse en los cursos que se establecen para este fin, con el propósito de proporcionar una formación completa teórico-práctica a los cuadros de mando.

Al mismo tiempo es necesario fijar esas normas que regulen el desarrollo de estos cursos y determinen las condiciones que han de reunir los alumnos, así como las ventajas y servidumbres que afectarán a los que logren superar todas las pruebas.

Como consecuencia de todo ello, se dispone lo siguiente:

1.—FINALIDAD

Proporcionar a los alumnos los conocimientos necesarios para:

- 1.1.—Contribuir a la organización, especialmente en la retaguardia enemiga, del movimiento guerrillero, prestándole el apoyo preciso para la instrucción, así como el asesoramiento técnico necesario para el abastecimiento y adecuado empleo del armamento, material y equipo, que se les pueda proporcionar a estas fuerzas.

mamento, material y equipo, que se les pueda proporcionar a estas fuerzas.

1.2.—Asesorar técnicamente a los Mandos de las Unidades Guerrilleras para el desarrollo de sus operaciones o dirigirías personalmente.

1.3.—Contribuir a la organización de la guerra de tipo psicológico y subversiva en la retaguardia enemiga.

1.4.—Actuar por sí mismos, organizados en grupos especiales, para ejecutar las diversas misiones (información, golpes de mano, sabotajes, etcétera) en la retaguardia enemiga, que por el Mando les sean señaladas.

2.—CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS ALUMNOS

Independientemente de las condiciones que se fijan en la convocatoria de cada uno de los cursos, los oficiales y suboficiales designados alumnos deberán reunir las condiciones físicas, intelectuales y temperamentales precisas para la misión especial que han de desarrollar, las cuales se acreditarán mediante las oportunas pruebas físicas y psicotécnicas que, aprobadas por el Estado Mayor Central del Ejército, tendrán lugar a su incorporación a la Escuela.

3.—PLAN DE ESTUDIOS

3.1.—Duración del curso.

Se determinará en la Orden de convocatoria.

3.2.—Fases y periodos en que se divide el curso.

3.2.1.—1.ª Fase, En la Escuela Militar de Montaña.

3.2.1.1.—Primer periodo. Conocimientos básicos generales. Materias.

—Gimnasia, judo y deportes de combate.

- Instrucción de tiro.
- Topografía y dibujo.
- Recorridos de carácter topográfico.
- Fotografía e interpretación fotográfica.
- Transmisiones.
- Criptografía.
- Información.
- Socorros de urgencia.
- Bromatología.
- Conducción de vehículos.

3.2.2.—Segundo periodo. Vida y combate en nieve. Materias.

- Vida en montaña y en zonas frías.
- Combate en nieve.
- Fortificación en nieve.
- Técnica de esquí y recorridos de aplicación.
- Tiro de combate.
- Transmisiones.
- Explosivos.
- Actuación de destacamentos en terreno nevado.

3.2.3.—Tercer periodo. Instrucción de combate. Materias.

- Judo, lucha cuerpo a cuerpo y defensa personal.
- Instrucción de combate.
- Táctica de patrulla, unidades especiales y guerrillas.
- Temas tácticos.
- Tiro de aplicación.
- Transmisiones.
- Explosivos y destrucciones.
- Sabotajes.

3.2.4.—Cuarto Periodo.

3.2.4.1.—Prácticas de Alta Montaña. Materias.

- Judo, lucha cuerpo a cuerpo y defensa personal.

- Técnica de escalada.
- Recorridos de aplicación de escalada.
- Supervivencia y prácticas de vida en alta montaña.
- Tiro de combate diurno y nocturno.
- Transpisiones.
- Sabotajes.

3.212.—Conocimientos generales. Materias.

- Derecho internacional.
- Deontología de la guerra de guerrillas.

3.22.—2.ª Fase. En la Escuela Militar de Montaña.

3.221.—Actuación en medios acuáticos. Materias.

- Natación.
- Navegación y paso de ríos.
- Prácticas de inmersión con escafandras autónomas.
- Voladuras bajo el agua.

3.222.—Visitas a instalaciones industriales de interés militar.

- Con arreglo al programa que en cada caso apruebe el Estado Mayor Central, a propuesta de la Escuela.

3.23.—3.ª Fase. En la Escuela «Méndez Parada», para la formación de paracaidistas.

- Para la obtención del Título de Paracaidista.

4.—CALIFICACIONES

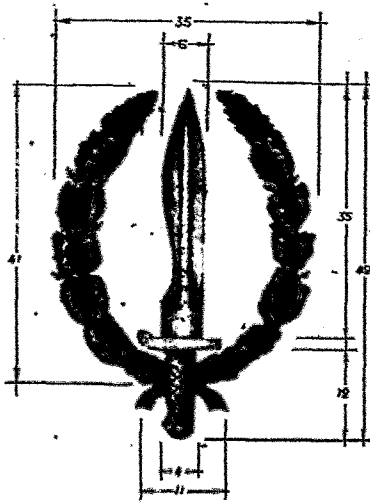
La calificación media del curso se reflejará en una nota final de «Apto» o «No apto».

5.—DISTINTIVO DEL TÍTULO DE GUERRILLERO

El distintivo de posesión del título de aptitud para el Mando de Unidades de Guerrilleros consiste en un machete español de plata, con la hoja bruñida y la empuñadura oxidada, amarrado por dos ramas de roble que cruzan sus tallos por debajo de la empuñadura, en la parte inferior, y quedan abiertas en la parte superior. Los nervios de las hojas, ribetes de las mismas y bellotas serán dorados y el resto de las hojas llevará su color natural.

Las dimensiones serán las que figuran en el dibujo que se acompaña a la presente Orden.

Colocación: En el lado derecho de la guerrera, en el eje del bolsillo superior y encima de éste.



Dimensiones en 2ª

6.—VENTAJAS

El título para el Mando de Unidades de Guerrilleros dará derecho al uso del distintivo fijado anteriormente y demás ventajas que especifique en cada momento la legislación vigente.

7.—SERVIDUMBRES

El personal que ostente este título podrá ser destinado con carácter forzoso a aquellas Unidades especiales de esta clase que puedan existir. Madrid, 24 de mayo de 1960.

BARROSO

NOTA.—El presente distintivo se publica en colores en la «Colección Legislativa».

VARIAS ACADEMIAS

Ingresos

Como resultado de los exámenes correspondientes a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 250), para ingreso en las Academias de los Cuerpos que se citan, se nombra caballeros cadetes de las mismas, en las condiciones que determinan las instrucciones publicadas por Orden de 26 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 6, de 1956), a los aspirantes que se relacionan, clasificados, dentro de ellas, por orden de puntuación alcanzada en dichos exámenes:

Todos ellos se incorporarán a las diez horas del día 15 de septiembre próximo a la Academia de Infantería (Toledo), haciendo el viaje de incorporación por cuenta del Estado, provistos del equipo individual reglamentario, para cursar en ella el primer periodo del Curso Académico —Formación Militar—, causando alta en la misma, a efectos administrativos, en la revista de Comisario del citado mes de septiembre.

Academia del Cuerpo Jurídico Militar

- 1.—Paisano D. Pablo Casado Burbano. (Con beneficios de ingreso.)
- 2.—Paisano D. Emilio de Miguel Zamora.
- 3.—Paisano D. Carlos Lozano Fernández.
- 4.—Alférez de complemento de Infantería D. José Robles Miguel.

Academia de Sanidad Militar (Sección Medicina)

- 1.—Alférez eventual de complemento de Sanidad Militar D. José Arriba Castrillo.
- 2.—Teniente de complemento de Sanidad Militar D. José Verdeguer Miguel.
- 3.—Alférez eventual de complemento de Sanidad Militar D. Tomás Antona Leal.
- 4.—Alférez de complemento de Sanidad Militar D. Rafael Bayo Mor.
- 5.—Paisano D. Alfredo Amador Iscla
- 6.—Paisano D. José Albert Bernal
- 7.—Paisano D. Juan Lloveres Rúa Figueroa.
- 8.—Paisano D. Manuel Martínez Ajaído
- 9.—Alférez de complemento de Infantería D. Bernardo Hontanilla Cendrero.
- 10.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Antonio de Miguel Gavira.
- 11.—Paisano D. Luis Rodríguez Esteban.
- 12.—Soldado de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2 D. Miguel Guillón Valdavia.
- 13.—Alférez de complemento de Sanidad Militar D. Fernando Prados Moreno.
- 14.—Alférez eventual de complemento de Sanidad Militar D. Primitivo Fernández León.
- 15.—Alférez de complemento de Infantería D. Manuel Sánchez Luque
- 16.—Alférez de complemento de Sanidad Militar D. Sebastián Herrero Morante.
- 17.—Paisano D. José Carrasco Díaz
- 18.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Agustín Prada López.
- 19.—Alférez de complemento de Sanidad Militar D. José Luque Sevilla.

20.—Paisano D. José Lecumberri He-
rranz.

21.—Soldado del Regimiento de Ar-
tillería núm. 94 D. Francisco Marre-
ro Sánchez.

22.—Alférez eventual de complemen-
to de Artillería D. Emilio Ortega Gar-
cia-Carpintero.

23.—Alférez eventual de complemen-
to de Infantería D. Manuel Fernán-
dez Perandones.

24.—Paisano D. Gabriel Omedilla
Paje.

25.—Alférez eventual de complemen-
to de Infantería D. José Calle de Fru-
tos

26.—Paisano D. Pablo Díez del Co-
ral Ramírez.

27.—Paisano D. Filiberto Carrillo de
Albornoz y Moreno.

28.—Alférez eventual de complemen-
to de Infantería D. Francisco Faun-
dez Rodríguez.

29.—Paisano D. Manuel Izquierdo
Laguna.

30.—Paisano D. Luciano Rodríguez
González.

31.—Paisano D. José Fernández Ro-
dríguez.

32.—Alférez eventual de complemen-
to de Infantería D. Manuel del Jesús
Hermoso.

33.—Alférez de complemento de Sa-
nidad Militar D. Manuel López Ló-
pez.

34.—Paisano D. Eugenio Ortiz-Villa-
jos Fernández.

35.—Alférez eventual de complemen-
to de Infantería D. Francisco Pérez
Herrero.

36.—Paisano D. Juan Manzano Mon-
tes

37.—Paisano D. Carlos Balmori Pé-
rez. (Beneficios de ingreso.)

38.—Paisano D. Carlos Donderis To-
rréns.

39.—Paisano D. Alfonso Pérez Gra-
cia.

40.—Alférez de complemento de Sa-
nidad Militar D. Ignacio Alija Pérez.

41.—Alférez de complemento de Sa-
nidad Militar D. Salvador Pons Vi-
dal.

42.—Alférez eventual de complemen-
to de Sanidad Militar D. Luis Sán-
chez Monje Montero.

43.—Paisano D. José Sánchez Rega-
lado Moreno.

(Sección de Veterinaria)

1.—Alférez eventual de complemen-
to de Caballería D. Julio Sánchez Mi-
ranzo

2.—Paisano D. Fernando Pinedo
González

3.—Alférez eventual de complemen-
to de Caballería D. José Pinedo Gon-
zález.

4.—Paisano D. Orenco Bajo Marín.

5.—Teniente de complemento de In-
fantería D. Pedro Charriel Vega.

Academia de Intervención Militar

1.—Alférez de complemento de In-
fantería D. Manuel Gallardo Cama-
rero.

2.—Alférez de complemento de In-
fantería D. Antonio Lacasa Casasús.

3.—Alférez de complemento de In-
fantería D. Miguel Alvarez Sinova.

4.—Brigada músico de la Agrupa-
ción de Infantería Ordenes Militares
número 37 D. Honorio Garcia Polo.
(Beneficio de ingreso.)

Academia de Farmacia Militar

1.—Paisano D. Julio de Benito Ga-
llego.

2.—Alférez eventual de complemen-
to de Infantería, cumpliendo las prác-
ticas reglamentarias en la Farmacia
Central Militar de la 8.ª Región (La
Coruña) D. Luis Miralles Massanes.

3.—Soldado de la Agrupación de
Tropas de Farmacia de Ceuta D. Se-
bastián González Cabrerros.

4.—Teniente farmacéutico de com-
plemento D. Julio Llanos Company.

5.—Alférez eventual de complemen-
to de Infantería, cumpliendo las prác-
ticas reglamentarias en la Farmacia
Militar núm. 3 (Madrid) D. Angel Ale-
mán Casado.

6.—Paisano D. Juan García Martí-
nez.

7.—Paisano D. Bernardo Marco Ba-
rredo.

8.—Soldado de la Agrupación de
Tropas de Farmacia de Ceuta D. José
Marín Bautista.

9.—Paisano D. Juan Corrales Pico.
Madrid, 4 de junio de 1960.

BARROSO

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



**CUERPO JURIDICO
MILITAR**

Destinos

De acuerdo con lo que preceptúa el
artículo 37 del vigente Reglamento del
Cuerpo Jurídico Militar de 1 de febre-
ro de 1946, se confirma en su ante-
rior destino en la Subsecretaría de
este Ministerio (Asesoría Jurídica) al
teniente coronel auditor de la Escala
activa, diplomado en Derecho Admini-
strativo, D. Eugenio Miñón Ferreiro.
Madrid, 1 de junio de 1960.

BARROSO



INTERVENCION

ADVERTENCIA.— En la página 1.087 se
publica una Orden de la Presiden-
cia del Gobierno que se refiere al
comandante interventor D. Marcelo
Ortega Moreno.



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.— En la página 1.084 se
publica una Orden de la Presiden-
cia del Gobierno por la que se con-
voca concurso entre jefes y oficia-
les para proveer plazas en Ministe-
rios civiles.

**Dirección General
de la Guardia Civil**



Retiros

Pasa a la situación de retirado, por
haber cumplido la edad reglamenta-
ria el día 6 del mes actual, el capi-
tán de la Guardia Civil, Segundo Gru-
po, D. Felipe Lorenzo Famoso, de a
las órdenes del Director General de
dicho Cuerpo, debiendo hacerse por
el Consejo Supremo de Justicia Mil-
itar el señalamiento del haber pasivo
que le correspondía, previa propuesta
reglamentaria.

Madrid, 6 de junio de 1960.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anun-
ciado por Orden de 7 del anterior
(D. O. núm. 106), para cubrir una va-
cante de sargento de la Guardia Ci-
vil, auxiliar de Instrucción, existen-
te en la 2.ª Academia Regional de
dicho Cuerpo, se destina al del men-
cionado empleo D. Gerardo García
Pajares, actualmente en la 208 Co-
mandancia.

Madrid, 2 de junio de 1960.

BARROSO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 5.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 7 de enero del corriente año, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden, de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el sargento de dicho Cuerpo D. Luis Arceaga Hernández, con destino en la 136 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 35 Tercio, por fijar su residencia en Albacete.

Madrid, 6 de junio de 1960.

BARROSO

Bajas

Por haber sido condenado a la pena que determina el párrafo 1.º del artículo 32 del Código de Justicia Militar, causa baja en la Guardia Civil, en mayo último, el guardia segundo Santiago de la Torre Rodríguez, de la 138 Comandancia.

Madrid, 6 de junio de 1960.

BARROSO

Causa baja en la Guardia Civil, por fin de mayo último, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la R. O. C. de 10 de agosto de 1917 (R. L. núm. 179), el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Guardias alumnos

Francisco Jiménez Guerrero, de la 3.ª Academia Regional.
José Jiménez Espejo, de la misma.
Madrid, 6 de junio de 1960.

BARROSO

SUBSECRETARIA**Policía Armada y de Tráfico****Cruz a la constancia**

La Orden de fecha 2 del actual (D. O. núm. 130) se entenderá aclarada en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos de los sargentos D. Mariano Velasco Hernández y D. José Carrerizo Torres son los de don Mariano Velasco Fernández y don José Cabrerizo Torres.

Madrid, 8 de junio de 1960.

BARROSO

Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Inocente Moraga Hernández, representado y defendido por sí mismo, y de otra, como demandada, la Adminis-

tración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la Orden circular del Ministerio del Ejército de 17 de febrero de 1959, que promovió a alférez de complemento de Ingenieros, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Inocente Moraga Hernández contra la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 17 de febrero de 1959, que le ascendió a alférez de complemento de Ingenieros, por haber presentado el escrito inicial del recurso fuera de plazo, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado, núm. 313).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del Estado núm. 137.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por jefes y oficiales del Ejército de Tierra han convocado los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se relacionan.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Una plaza para capitán: León.

La dependencia del destinado y misiones a desempeñar serán las que constan en la Orden de 14 de julio de 1959 de esta Presidencia («Boletín Oficial del Estado» núm. 171) y Diario Oficial del Ministerio del Ejército núm. 163.

Dirección General de Protección Civil

Segundos jefes de Jefaturas Provinciales de Protección Civil:

Se convocan 30 plazas para los empleos de coronel y teniente coronel, en número de una por cada capital de provincia que se relaciona, distribuidas en la siguiente forma:

Tres plazas para coroneles:
La Coruña, Vizcaya, Zaragoza.

Veintiseis plazas para tenientes coroneles:

Albacete, Almería, Avila, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, León, Llerida, Lugo, Málaga, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Zamora.

Segundos jefes de Jefaturas Locales de Protección Civil:

Se convocan 23 plazas para los empleos de teniente coronel y comandante en número de una por cada capital de provincia que se relaciona, distribuidas en la siguiente forma:

Tres plazas para tenientes coroneles:
Sevilla, Valencia, Bilbao.

Veinte plazas para comandantes: Albacete, Alicante, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Córdoba, Guadalupe, Jaén, La Coruña, Las Palmas, Logroño, Murcia, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Tarragona, Teruel, Valladolid, Vitoria.

Segundos jefes de las Jefaturas Locales de Protección Civil:

Se convocan 133 plazas para comandantes (o, en su defecto, capitanes) en número de una por cada localidad que se relaciona:

Provincia de Albacete: Almansa, Hellín, Villarrobledo.

Provincia de Alicante: Alcoy, Elda, Elche, Orihuela.

Provincia de Badajoz: Zafra, Almodralejo, Mérida, Don Benito, Villanueva de la Serena.

Provincia de Baleares: Inca, Manacor, Ciudadela, Ibiza.

Provincia de Barcelona: Badalona, Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Sabadell, San Baudilio de Llobregat, Tarrasa, Villanueva y Geltrú, Granollers, Vich.

Provincia de Burgos: Miranda de Ebro, Aranda de Duero.

Provincia de Cádiz: San Fernando, Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda.

Provincia de Castellón: Burriana, Villarreal.

Provincia de Ciudad Real: Alcázar de San Juan, Almadén, Puertollano, Valdepeñas.

Provincia de Córdoba: Lucena, Peñarroya-Pueblonuevo, Puerto Genil, Priego, Pozo Blanco, Montilla.

Provincia de La Coruña: Santiago de Compostela.

Provincia de Gerona: Figueras, Ripoll, Palamós.

Provincia de Granada: Guadix.

Provincia de Guipúzcoa: Irún, Renfer, Tolosa, Elbar, Pasajes.

Provincia de Huelva: Ayamonte, Cádiz, Nerva, Minas de Riotinto.

Provincia de Huesca: Jaca.

Provincia de Jaén: Linares, Ubeda, Andújar, Alcalá la Real, Martos.

Provincia de León: Astorga, Ponferrada.

Provincia de Logroño: Haro, Calatorra, Alfaro.

Provincia de Lugo: Monforte de Lemos.

Provincia de Madrid: Alcalá de Henares, Aranjuez.

Provincia de Málaga: Antequera, Vélez-Málaga, Ronda.

Provincia de Murcia: Alcantarilla, Alcaza, Lorca, Yecla.

Provincia de Navarra: Tudela, Tarazona, Estella.

Provincia de Oviedo: Avilés, Sama de Langreo, Mieres.

Provincia de Palencia: Baños de Valdeolmillos, Cervera de Pisuerga.

Provincia de San Sebastián: San Sebastián.

Provincia de Gran Canaria: Arucas, Galdakao, Arrecife, Puerto Rosario.

Provincia de Pontevedra: Marín, Villagarcía de Arosa.

Provincia de Salamanca: Ciudad Rodrigo, Béjar.

Provincia de Tenerife: Isla de la Palma, Puerto de la Cruz.

Provincia de Santander: Reinosa, Astillero, Camargo, Torrelavega.

Provincia de Sevilla: Alcalá de Guadaíra, Carmona, Ecija, Dos Hermanas, Morón de la Frontera, Utrera, Lebrija, Osuna, Lora del Río, Marchena.

Provincia de Tarragona: Reus, Tortosa.

Provincia de Toledo: Talavera de la Reina.

Provincia de Valencia: Alcira, Sueca, Gandía, Játiva, Sagunto, Requena, Carcagente.

Provincia de Valladolid: Medina del Campo.

Provincia de Vizcaya: Barakaldo, Durango, Galdakao, Guernica y Leano, Sestao.

Provincia de Zamora: Benavente, Toro.

Provincia de Zaragoza: Calatayud, Campo de Gibraltar, Alcañices, La Línea de la Concepción.

Preferencia: Haber cursado estudios en las Academias Militares de Infantería, Caballería, Artillería o Ingenieros, o en las Academias de Transformación de las mismas Armas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Para licenciados o doctores en Derecho:

Una plaza para los empleos de coronel a capitán, inclusive, en Granada.

Las funciones a desempeñar por el designado serán las de índole administrativa que se le encomienden.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Para comandantes, capitanes o tenientes:

Una plaza en la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera.

Los servicios a desempeñar, la dependencia de los designados y el derecho de preferencia dentro del empleo por los títulos que posean los solicitantes serán los indicados en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y de 28 de abril del mismo año (B. O. del Estado núms. 19 y 105 y D. O. del Ministerio del Ejército núm. 100, de 6 de mayo de 1959).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Este Ministerio convoca 16 plazas en los distintos Organismos dependientes del mismo y en número y condiciones exigidas para cada una de ellas, que se indican a continuación:

SUBSECRETARIA

Dirección General de Política Interior

Dos plazas para capitanes.

Las tareas a realizar serán de carácter administrativo en las oficinas de dicha Dirección General, reservándose este Ministerio la facultad de elegir y proponer, en su caso, los solicitantes (artículo 6.º).

Dirección General de Sanidad

Para comandantes o capitanes.

Cuatro plazas para secretarios de los Servicios de Sanidad en las localidades siguientes: Huelva, Villagarcía de Arosa, Castro-Urdiales y Puerto de la Cruz.

Los designados para ocuparlas habrán de ajustarse a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior.

Preferencia dentro del empleo; la posesión o traducción en su caso, de idiomas, debidamente justificado.

Las asignaciones que les pudieran corresponder por el desempeño de sus servicios serán variables y derivadas, por tanto, del tráfico portuario de cada localidad (obvenciones y derechos sanitarios).

Parque Móvil de Ministerios Civiles

Para capitanes

Dos plazas para jefes de Parque Provincial de Ministerios Civiles en Córdoba y Bilbao.

Preferencia: Título facultativo o servicios prestados en Automovilismo en el mismo Parque Móvil o Centro análogo.

Dadas las condiciones especiales de los cargos a proveer, la elección de los aspirantes se hará por este Ministerio (artículo 6.º).

Para capitanes

Dos plazas para jefes de Parque Provincial de Ministerios Civiles en Córdoba y Bilbao.

Preferencia: Título facultativo o servicios prestados en Automovilismo en el mismo Parque Móvil o Centro análogo.

Dadas las condiciones especiales de los cargos a proveer, la elección de los aspirantes se hará por este Ministerio (artículo 6.º).

Para capitanes

Dos plazas para jefes de Parque Provincial de Ministerios Civiles en Córdoba y Bilbao.

Preferencia: Título facultativo o servicios prestados en Automovilismo en el mismo Parque Móvil o Centro análogo.

Para capitanes

Dos plazas para jefes de Parque Provincial de Ministerios Civiles en Córdoba y Bilbao.

Preferencia: Título facultativo o servicios prestados en Automovilismo en el mismo Parque Móvil o Centro análogo.

Dadas las condiciones especiales de los cargos a proveer, la elección de los aspirantes se hará por este Ministerio (artículo 6.º).

Para capitanes

Dos plazas para jefes de Parque Provincial de Ministerios Civiles en Córdoba y Bilbao.

Preferencia: Título facultativo o servicios prestados en Automovilismo en el mismo Parque Móvil o Centro análogo.

Para capitanes

Dos plazas para jefes de Parque Provincial de Ministerios Civiles en Córdoba y Bilbao.

Preferencia: Título facultativo o servicios prestados en Automovilismo en el mismo Parque Móvil o Centro análogo.

Para capitanes

Dos plazas para jefes de Parque Provincial de Ministerios Civiles en Córdoba y Bilbao.

Preferencia: Título facultativo o servicios prestados en Automovilismo en el mismo Parque Móvil o Centro análogo.

Dadas las condiciones especiales de los cargos a proveer, la elección de los aspirantes se hará por este Ministerio (artículo 6.º).

Para capitanes

Dos plazas para jefes de Parque Provincial de Ministerios Civiles en Córdoba y Bilbao.

Preferencia: Título facultativo o servicios prestados en Automovilismo en el mismo Parque Móvil o Centro análogo.

tercero. servicios en Comandancias de Obras o en el Servicio Militar de Construcciones.

Los designados podrán percibir por sus trabajos gratificaciones de carácter eventual y revocable si la Corporación lo acordare, y las que legalmente correspondan a los proyectos y ejecución de obras.

Ayuntamientos:

Para comandantes o capitanes.

León.—Una plaza para vigilancia y comprobación de las obras públicas municipales, con dependencia del técnico de la Oficina de Vías y Obras.

Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Carlet (Valencia).—Una plaza de oficial administrativo.

Preferencia: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas, Bachiller, Maestro, graduado de Institutos Laborales.

Elba (Alicante).—Una plaza de Inspector general de los servicios de Abastecido, Matadero, Obras Públicas Municipales, Vigilancia y Seguridad e Inspección de Rentas y Exacciones.

Dependerá directamente de la Alcaldía Presidencia. La Corporación se reserva el derecho de proponer la persona que haya de designarse al referido cargo (artículo 6.º).

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una plaza de Inspector Jefe de la Policía Urbana. Dependerá directamente de la Alcaldía Presidencia.

Jefatura Provincial de Tráfico de la Provincia de Huesca

Para coronel a comandante, inclusive.—Una plaza.

El Ministerio se reserva la designación del nombramiento (artículo 6.º).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Este Ministerio convoca dos plazas para desempeñar servicios administrativos en las Secretarías de los Centros dependientes del mismo y en las localidades que a continuación se relacionan. Estas plazas se convocan para capitanes o tenientes.

Escuela del Magisterio

Valladolid, una plaza.

Instituto de Enseñanza Media

Arcoife, una plaza.

MINISTERIO DE TRABAJO

Este Ministerio convoca 21 plazas para los empleos de coronel a tenien-

te, inclusive, en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y en los Servicios y en el número que a continuación se expresan:

Servicios de Inspecciones de Trabajo

Para coronel a capitán, inclusive: Alicante, una; Almería, una; Baleares, una; Burgos, una; Cádiz, una; Castellón, una; Ceuta, una; Cuenca, una; Ciudad Real, una; Gerona, una; Guipúzcoa, una; Huelva, dos; Jaén, dos; Lérida, una; Melilla, una; Santa Cruz de Tenerife, una; Segovia, una; Vizcaya, una;

Servicios Técnico-Administrativos

Para comandante o teniente, inclusive:

Melilla, una plaza.

Para estos dos servicios, los que han de desempeñar los designados serán los que les asignen los delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán e inmediatamente de los jefes de los Servicios a que están afectos. Preferencia dentro del empleo: Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la legislación social de trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Este Ministerio convoca tres plazas en los Organismos dependientes del mismo y en el número, empleos y plazas de residencias que para cada uno se indica:

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Para capitanes o tenientes. Una plaza en brigada de Asturias. Una plaza en brigada de Orense. Los designados desempeñarán funciones administrativas de responsabilidad.

Subdirección de Montes y Política Forestal

Para capitanes o tenientes. Una plaza en el Distrito Forestal de León. El designado desempeñará sus servicios en las oficinas del Distrito.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Jefes de Inspección de Hostelería, Política de Turismo y Librerías

Para coronel a capitán: Sevilla.—Delegación provincial, una plaza. Condiciones: Las mismas que las publicadas en la primera convocatoria, de fecha 12 de noviembre de 1958 («B. O. del E.» núm. 374).

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Veedores cooperativos

Se convoca a una plaza para los empleos de coronel a comandante, inclusive, por orden de preferencia de empleo, para desempeñar el cargo en la localidad que se cita a continuación:

Huelva, una plaza.

Condiciones especiales: Es indispensable la posesión de título superior facultativo, diplomado de Estado Mayor o profesor mercantil, debiendo realizar un cursillo de formación y capacitación en Madrid para conocimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de cooperación e especialidades cooperativas.

Percibirán los emolumentos de 3.150 pesetas mensuales, más las dietas y gastos de desplazamiento en los que hubieran de efectuarlo para el desempeño de su misión.

Inspectores-administradores de Grupos de Viendas Sindicales

Santa Cruz de Tenerife, una plaza. Esta plaza está dotada con la retribución mensual de 2.055 pesetas, y de acuerdo con lo establecido para cada Zona por la vigente Reglamentación de Trabajo en oficinas y despachos le son aplicables todos los demás complementos relativos a Seguros sociales, puntos, etc.

No es necesario que aquellos que la soliciten posean condiciones especiales de ninguna clase.

DISPOSICIONES COMUNES

a) Para solicitar las plazas convocadas se habrán de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del E.» número 172) y Decreto de 22 del mismo mes y año («B. O. del E.» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del E.» núm. 64), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180), 30 de octubre de 1958 (D. O. núm. 248) y de 24 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 292).

Podrán concursar también a esta convocatoria el personal de aquellos Cuerpos que especifica la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), a excepción del designado en la Orden de dicha Subsecretaría de 28 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 270).

b) Las asignaciones de carácter de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958, publicada en el DIARIO OFICIAL del Minis-

rio del Ejército núm. 256, de 12 de noviembre de 1959.

c) Las instancias de los solicitantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores deberán ser curadas directamente al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32) por conducto reglamentario, sin que tengan necesidad de acompañarlas de documentación alguna si ésta figuraba en su primera instancia; pero si deberán unir a las mismas el informe reservado del jefe principal de quien dependan y en el que se hagan constar las condiciones que, a su juicio, reúne el concursante para desempeñar el destino que solicita y que en el tiempo transcurrido no hubiera tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180).

d) Los solicitantes que no hayan tomado parte en convocatorias anteriores cursarán sus instancias—dirigidas también al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles— a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército acompañando a las

mismas toda la documentación prevista en el artículo segundo de la Orden ministerial antes citada.

e) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada una.

f) El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales para todos los concursantes, contados a partir de la fecha de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», no dándose por recibidas las que lleguen vencido el referido plazo así como todas aquellas que carezcan de la documentación y requisitos exigidos.

g) En el término de diez días más, una vez terminado el plazo señalado en el apartado anterior, podrán los Ministerios u Organismos civiles hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 («B. O. del E.» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del E.» núm. 64).

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1960.—P. D.
Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del Estado núm. 136.)

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el comandante del Servicio de Intervenciones Militares D. Marcelo Ortega Moreno, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V.I., y haciendo uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de interventor de los Servicios de Intervención de la Provincia de Sahara Español, que viene desempeñando.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del Estado núm. 137.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE PAMPLONA

Expediente 1-8-60.

Necesitando adquirir material Plan de Labores para los Servicios y Depósito de Intendencia de la plaza, se celebrará subasta urgente el viernes, 24 de junio de 1960, a las once horas, en los locales del Gobierno Militar de la plaza. Información y pliego de condiciones se facilitará en la Secretaría de dicha Junta, instalada en el Gobierno Militar y en el Depósito de Intendencia, calle Estrella, núm. 9, Pamplona, 6 de junio de 1960.

Núm. 502

P. 1-1.

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concepto directo del presupuesto de reparación de canalones y bajantes en el edificio de Internado de la Academia de Artillería en Segovia (n.º 3.569 del L. C. I.), importe 213.035 pesetas, hasta las once horas del día 23 de junio corriente, en que termina el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concursantes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 3 de junio de 1960.

Núm. 503

P. 1-1.

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 5.ª REGION. ZARAGOZA

El día 6 de julio próximo, a las nueve de la mañana, se celebrará en este Parque (Hospital Militar-Casajuncosa) una subasta para la adquisición de material para dotar Unidades Sanitarias, suministro a Cuerpos, suministro a Hospitales, válvulas protección y radiográfico, materias primas, embalajes y herramientas por un importe total de 457.400 pesetas.

La relación de efectos a subastar, pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en el tablón de anuncios, en días y horas laborables.

Los señores oferentes deberán presentar muestra, catálogo o dibujo de cada uno de los efectos que ofrezcan en este Parque con diez días de antelación como mínimo a la fecha de la subasta.

El importe de los anuncios será a prorrata entre los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

A presentar por cuadruplicado (original y tres copias).

Don (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en, con (documentos que presente o pasaporte), en nombre propio o como apoderado legal de, hace presente:

Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército para la adquisición del material sanitario correspondiente al acta de Junta Facultativa núm. 2 y de los pliegos de condiciones técnicas y obligas, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, obediendo al siguiente material (relacionar el que son, haciendo constar cantidad y precio por unidad en número y letra).

Que a este pliego se unen los documentos siguientes: (carta de pago número de pesetas de la Caja General de Depósitos y a continuación los demás documentos que se exigen en los pliegos de condiciones).

El lema correspondiente a las muestras enviadas es ...
Observaciones que considere hacer el oferente.

Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.
Señor Presidente del Tribunal de

Subasta del Parque de Sanidad Militar de la 5.ª Región.
Zaragoza, 6 de junio de 1960.
Núm. 504 P. 1-4

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



ESTATUTOS DEL MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL Y REGLAMENTACION DE TRABAJO DEL PERSONAL CIVIL, NO FUNCIONARIO, DEPENDIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS MILITARES

Se encuentra a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 2,70 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto en tamaño octavo, que consta de 112 páginas, conteniendo los «Estatutos del Montepío de Previsión Social», con las modificaciones habidas hasta la fecha, que contiene todas las Prestaciones de Jubilación, Invalidez, Enfermedad, Viudedad, Orfandad y otras, y la nueva «Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares», que trata lo relacionado con ingresos, ascensos, licencias, deberes y derechos, seguridad e higiene en el trabajo, jubilación, así como cuanto afecta a la Sección de Trabajo y Acción Social del personal civil no funcionario.

De interés para todos los Centros, Cuerpos, Unidades, Servicios, Departamentos, Dependencias, Economatos, Fábricas, Maestranzas y Parques Militares.

Los señores Jefes de Cuerpos y Dependencias pueden hacer sus pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada, previo cargo de los gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

PROPUESTA CONCESION DE CRUZ A LA CONSTANCIA

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 0,80 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION